

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

INFORME DE INVESTIGACION POR DENUNCIA
Q - 47 - 22 - 0045

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ
CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

EQUIPO DE TRABAJO:
JOSE A CARVAJAL CAMPOS
ANDRES BRUGES SANTRICH

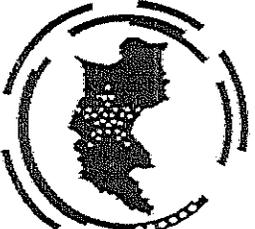
SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA

FEBRERO DE 2022

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 15 # 2-60 Edificio Bolívar sexto piso Santa Marta – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	Fecha Aprobación: 23/02/2018

INFORME DE INVESTIGACION POR DENUNCIA
Q - 47 - 22 - 0045

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ
CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

EQUIPO DE TRABAJO:
JOSE A CARVAJAL CAMPOS
ANDRES BRUGES SANTRICH

SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA

FEBRERO DE 2022

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 15 # 2-60 Edificio Bolívar sexto piso Santa Marta – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

1. OBJETIVO GENERAL.

Emitir un concepto sobre el presunto detrimento patrimonial y daño fiscal, en que se hubiere incurrido en la E.S.E Hospital Local de Salamina, Alcaldía de Salamina, Gobernación del Magdalena y Eps del Régimen Subsidiado. Con respecto a la adecuada ejecución de los recursos públicos en el municipio de Salamina - corregimiento de Guáimaro.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.1.1 Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la función administrativa y el control fiscal, que se pudieron ver vulnerados con respecto a la ejecución de los recursos, que se destinan a la prestación de los servicios de salud en el corregimiento de guáimaro vigencia julio a octubre del 2022.
- 1.1.2 Verificar la ejecución y adecuado cumplimiento fiscal de los contratos No OPS-073 y OPS-083 del 2022, celebrados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.
- 1.1.3 investigar si la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA está ejecutando el programa médico en tu casa en el municipio de Salamina, cuanto ha sido la inversión de recursos y los contratos ejecutados para con LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA en los años 2020, 2021 y 2022.
- 1.1.4 Investigar si la ambulancia de placas OLX 104 de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, tiene el SOAT, TECNICO MECANIA y SEGURO TODO RIESGO AL DIA.

2. HECHOS.

En el mes de octubre del 2022 la diputada ELIZABETH MOLINA CAMPO presentó denuncia formal ante la Contraloría Departamental del Magdalena para que se investigue la queja, que recibió por habitantes de Guáimaro, quienes aseguran que hay un 'médico invisible' laborando en el puesto de salud del corregimiento de guáimaro¹.

Tras denunciar públicamente el cierre del puesto de salud y la falta de atención médica a un bebé, la diputada Elizabeth Molina Campo pidió a la Superintendencia de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gobernación del Magdalena apersonarse e intervenir frente a una crisis que amenaza con dejar a merced de la muerte a más de 5.000 habitantes.

"El Magdalena está en crisis hospitalaria; tanto los hospitales del Departamento como los que son descentralizados y les pertenecen a los municipios, están en la misma situación: asfixiados financieramente porque el gobernador Carlos Caicedo tiene guardados multimillonarios recursos que le pertenecen a los hospitales por conceptos del Sistema General de Participación, al parecer, para gastarlos en el 2023, año de campañas políticas".

¹ [Diputada Elizabeth Molina: 'Médico invisible' de Guáimaro se gana \\$9 millones mensuales \(elinformador.com.co\)](https://www.elinformador.com.co)

Elaborado por: Andrés Brugés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA no cumple con los indicadores de suficiencia de información en las plataformas SIA OBSERVA, al no presentar todos los documentos desarrollados en el proceso de contratación.

3. CARTA DE CONCLUSIONES.

Como resultado de la presente Investigación por denuncia la Contraloría General del Departamento del Magdalena constituyó ocho (08) hallazgos administrativos, de los cuales se generaron dos (02) de naturaleza sancionatorias, cuatro (04) registran condición disciplinaria, tres (03) registran condición penal, y tres (03) registran condición fiscal por la suma de \$ 3.538.380 de pesos.

Nota: La gerente en el transcurso del desarrollo de la Investigación de la presente denuncia, realizó un resarcimiento en el mes de diciembre del 2022 por valor de \$ 8.000.000 de pesos, y otro resarcimiento en el mes de enero por valor de \$ 15.000.000 de pesos.

Sobre la base del trabajo de Investigación de la denuncia realizado, conceptuamos que los contratos No OPS-073 y OPS-083 del 2022 celebrados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, para la prestación de servicios médicos en el corregimiento de Guáimaro, registraron un presunto detrimento patrimonial, al apropiarse la gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, de \$ 25.4000.000 de pesos sin justa causa; de acuerdo a la denuncia formulada por el presunto contratista medico ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO.

La gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, se hizo acreedora de dos (02) observaciones sancionatorias fiscales al desatender los requerimientos de información efectuados, en el desarrollo de la investigación de la denuncia, al no certificar la validez de los documentos aportados sin firma, y de los cuales no brindo las explicaciones requeridas.

De acuerdo a los hechos presentados se dará traslado a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, a la oficina de acciones administrativas, a la fiscalía general de la Nación y Procuraduría General de la Nación. Para que se adelantes las respectivas investigaciones competentes en cada despacho.

La gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA CERTIFICA, que la para la vigencia 2022 no suscribió Contrato Interadministrativo (Medico en tu Casa) con la Gobernación del Magdalena. Por tanto, no se ejecutaron actividades de este programa del orden departamental en el municipio de Salamina y el corregimiento de Guáimaro². Condición por la cual se eleva una observación de tipo administrativo.

² Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINA/CERTIFICACIONES MEDICO ENTU CASA Y PIC 2020 A 2022

Elaborado por: Andrés Brugés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

5

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

4. HALLAZGOS.

4.1. PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL REALIZADA CON RESPECTO A LA CELEBRACION, EJECUCION Y APROPIACION DE RECURSOS ECONOMICOS SIN JUSTA CAUSA POR VALOR DE \$ 8.000.000 DE PESOS, EN EL CONTRATO NO 073 DEL 2022 H.A.S.F.D.

La gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA - SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, celebro presuntamente el contrato No OPS 073 del 2022 por valor de \$ 8.000.000 de pesos, con el medico ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO MAGDALENA, por un valor de \$ 8.000.000 de pesos.

Información de los Contratos Asociados al Proceso							
Número del Contrato	OPS073						
Estado del Contrato	Celebrado						
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO MAGDALENA						
Cuantía Definitiva del Contrato	\$8,000,000.00 pesos colombianos						
Nombre o Razón Social del Contratista	ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO						
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1045720907						
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Atlántico						
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO						
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1045720907						
Fecha de Firma del Contrato	10 de junio de 2022						
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	10 de junio de 2022						
Plazo de Ejecución del Contrato	20 Días						
Fuentes de Financiación	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fuente</th> <th style="text-align: left;">Otro Recurso</th> <th style="text-align: left;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros recursos</td> <td>RECURSOS PROPIO</td> <td>\$8,000,000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Otros recursos	RECURSOS PROPIO	\$8,000,000
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Otros recursos	RECURSOS PROPIO	\$8,000,000					

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13186264&g>

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

REGISTRO DE SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRESTAN EN EL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO.

Departamento	Municipio	Código	Cantidad	Descripción del Servicio	Código del Servicio	Distribución
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0289867
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0289868
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0131981
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0289869
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0131982
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0131983
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0289870
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0131984
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	740 -FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0131985
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0289871

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciosseeds_reps.aspx

De acuerdo a información suministrada por la directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delgada para el Sector Salud DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ T, el señor **ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO** el 19 de octubre del 2022, instauro denuncia contra la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT: 819001352-3 R/L SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA**, por el delito de falsedad personal.

El señor ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO relata dentro de los hechos de la denuncia los siguientes:

PRIMERO: Sea lo primero indicar que, la señora SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA y mi persona sosteníamos una relación de amistad de varios años, debido a lo cual esta me solicita un préstamo económico por una suma de sesenta millones de pesos m/l (\$60.000.000), accediendo yo a dicha petición a través de una obligación contraída con la entidad financiera Bancolombia en el mes de noviembre de 2019. A razón de lo anterior, era costumbre que la señora Mercado Marchena realizará depósitos regulares a mi cuenta personal desde diciembre de 2019 por un valor aproximado de setecientos cincuenta mil pesos m/l (\$750.000), efectuando el ultimo depósito en el mes de julio de 2022 por un valor de dos millones quinientos mil pesos m/l (\$2.500.000).

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

SÉPTIMO: es así como la situación descrita ha afectado mi buen nombre y reputación como persona y profesional de la salud, sin que yo tuviese conocimiento alguno de las artimañas que se venían efectuando en el E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA en cabeza de la señora SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, en donde de manera arbitraria se suscribió un contrato a mi nombre sin estar yo enterado y sin brindar una prestación del servicio, viéndome inmiscuido en asuntos legales que no son de mi competencia.

OCTAVO: es menester puntualizar que, durante el mes de junio y posterior a este, de mi parte no se recibieron consignaciones, transferencias u otros, a nombre de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA o cualquier otra entidad del Estado que tenga relación alguna con el anterior mencionado, demostrando así, que si en efecto se realizó el cobro por el supuesto contrato firmado por mí, yo no fui el beneficiario de esta suma, pues nunca se envió cuenta de cobro firmada en donde se realizaba la relación de turnos realizados, dado que, como se ha mencionado en reiteradas oportunidades, nunca preste mis servicio como médico general o de urgencias en el Hospital Local de Salamina Magdalena.

NOVENO: es de aclarar que, para la fecha en la que supuestamente se ejecutó el contrato por prestación de servicio con E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, yo me encontraba vinculado laboralmente en SIS MEDICA como MEDICO TRIPULANTE DE AMBULANCIA del 03 de marzo al 29 de julio de 2022 en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Ley 599 de 2000 Código Penal, Título IX, Delitos Contra la Fe Publica, Capítulo tercero Artículo 296. Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal, artículos 66, 69, 70, 73 y 74 así como las demás normas concordantes.

ANEXOS

- 1. Extracto bancario del trimestre comprendido entre julio – septiembre de 2022 de la cuenta bancaria a mi nombre No. 89297553454. Folio No. 01*
- 2. Evidencia fotográfica sobre noticia publicada en la red social Facebook por la página ÚLTIMA HORA MAGDALENA. Folio No. 02.*
- 3. Evidencia fotográfica de la noticia titulada “Médico ‘fantasma’ gana \$8 millones mensuales” del medio de comunicación HOY DIARIO DEL MAGDALENA. Folio No. 03.*

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

INFORME DE ACTIVIDADES - SIN FIRMA.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 819.001.352-3	Código: P-018 Vigencia: 2022 Versión: 2 Página: 1 de 1
	AREA ADMINISTRATIVA	

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
MES: JUNIO 2022

<p><i>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar este formato:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Recordar que al igual que con los Actas de Inicio debe diligenciar en formato por sede. Este formato puede ser diligenciado a mano en letra impresa. 	OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO MAGDALENA																								
DATOS BÁSICOS CONTRATO:																									
<table border="1"> <tr><td>No. Contrato</td><td>OPS - 073</td></tr> <tr><td>Nombre del prestador del servicio</td><td>ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO</td></tr> <tr><td>Documento Identidad Contratista</td><td>1.045720907</td></tr> <tr><td>Sede y Entorno de ejecución</td><td>ESE Hospital Local de Salamina</td></tr> <tr><td>Municipio de ejecución</td><td>Guaimaro</td></tr> <tr><td>N° Planilla Aportes a Seguridad Social</td><td>7243386854</td></tr> <tr><td>Aportes a Salud</td><td> NUEVA EPS</td></tr> <tr><td>Aportes a Pensión</td><td>COLPENSIONES</td></tr> <tr><td>Aportes A.R.L.</td><td>COLMENA</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>MAGDALENA</td></tr> <tr><td>Fecha inicio de actividades</td><td>30 DE JUNIO DE 2022</td></tr> <tr><td>Fecha final del informe</td><td>30 DE JUNIO DE 2022</td></tr> </table>	No. Contrato	OPS - 073	Nombre del prestador del servicio	ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO	Documento Identidad Contratista	1.045720907	Sede y Entorno de ejecución	ESE Hospital Local de Salamina	Municipio de ejecución	Guaimaro	N° Planilla Aportes a Seguridad Social	7243386854	Aportes a Salud	NUEVA EPS	Aportes a Pensión	COLPENSIONES	Aportes A.R.L.	COLMENA	Departamento	MAGDALENA	Fecha inicio de actividades	30 DE JUNIO DE 2022	Fecha final del informe	30 DE JUNIO DE 2022	
No. Contrato	OPS - 073																								
Nombre del prestador del servicio	ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO																								
Documento Identidad Contratista	1.045720907																								
Sede y Entorno de ejecución	ESE Hospital Local de Salamina																								
Municipio de ejecución	Guaimaro																								
N° Planilla Aportes a Seguridad Social	7243386854																								
Aportes a Salud	NUEVA EPS																								
Aportes a Pensión	COLPENSIONES																								
Aportes A.R.L.	COLMENA																								
Departamento	MAGDALENA																								
Fecha inicio de actividades	30 DE JUNIO DE 2022																								
Fecha final del informe	30 DE JUNIO DE 2022																								
INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ORIGENACIONES <ol style="list-style-type: none"> Orden de exámenes a 15 pacientes Atención como médico general en el servicio (20turnos de 24 horas cada turno) Atención de 10 pacientes con crisis asmática 18 Enfermedad general atendida durante el mes de junio Atención de crecimiento y desarrollo. Atención de hipertensos. Empleo diagnóstico médico, practiqué pruebas de apoyo diagnóstico y terapéutico, prescripción de medicamentos y tratamientos de medicina general. 																								

Aldair Alfredo Alvarado Quintero
Médico General
Cc. N° 1045720907

Dirección: Calle 5A No. 7 - 13	E-mail: gerencia@esehospitalcalzaminamagdalena.gov.co	Celular: 3145068595
--------------------------------	---	---------------------

"AVANZAMOS CON CALIDAD"

Fuente: Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINAICDICONTRATO 073 - \$ 8.000.000 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 073

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

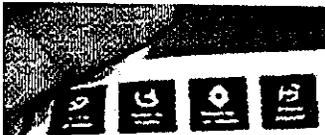
Mediante oficio de fecha 30 de diciembre del 2022, se solicitó a la gerente SHERIM ADRIANA MARCADO MARCHENA expedir certificación a nuestro favor, "en la cual informe si estos documentos sin firma (CDP, EGRESO, INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, ORDEN DE PAGO NO 290 Y RP), gozan de legalidad de acuerdo a la norma o acuerdos institucionales que rigen para su entidad. La gerente deberá reseñar la norma o fundamento jurídico en el cual se soporta".

La gerente SHERIM ADRIANA MARCADO MARCHENA no brindó respuesta adecuada a la solicitud efectuada, hecho por el cual se formula una observación sancionatoria fiscal, de acuerdo a los preceptos establecidos en el artículo 81 del decreto 403 del 2020⁶. H - A - S¹

Condición fiscal. H - A - S¹

La gerente SHERIM ADRIANA MARCADO MARCHENA mediante egreso No 0000008534 de fecha 11 de julio del 2022, efectuó el pago de \$ 8.000.000 de pesos. El 12 de julio del 2022 efectuó el retiro de los recursos cheque "chequera No.3001312874" en oficina del Banco de Bogotá, sede en el municipio de Pivijay.

El 13 de diciembre del año 2022, la gerente de la E.S.E HOPPSPITAL LOCAL DE SALAMINA presentó ante el despacho del Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, un comprobante de consignación a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA POR VALOR DE \$ 8.000.000 DE PESOS. Con el cual realiza un resarcimiento económico de los recursos apropiados sin justa causa de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN	
	<p>COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN</p> <p>Banco de Bogotá 157 Buenavista 13/12/2022 11:01 AM Noverio Norell CUENTA 88818658CEO 2043B.ATA E.S.E HOSPITAL DEL NP Trans:423 Vr.Efectivos 8,000,000.00 0542015 Vr.Cheque 0.00 0542015 Valor Total: 8,000,000.00 CSG19701 Cod. 00221713:0403170800 CONSIGNA15,300.40_0.00 1700 004388</p>
<p>8.000.000</p>	

⁶ ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo

Elaborado por: Andrés Brúgés Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuída los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.437.844	\$ 3.437.844
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 24.197.657	\$ 24.197.657
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 4.220.530	\$ 4.220.530
2.5.11.09	BONIFICACIONES	\$ 2.637.758	\$ 2.637.758
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	\$ 550.077	\$ 550.077
2.5.11.19	GASTOS DE VIAJE	\$ 3.126.516	\$ 3.126.516
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.824.800	\$ 1.824.800

Fuente: https://www.chip.gov.co/schip_r/index.jsf - INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA 01-07-2022 al 30-09-2022.

CERTIFICACION PRESENTADA POR LA GERENTE EN LA CUAL INFORMA QUE SOLO RESARCIO \$ 8.000.000 DE PESOS, A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 819.001.352-3	Código: P-018 Vigencia: 2023 Versión: 2 Página: 1
	AREA ADMINISTRATIVA	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA

A QUIEN INTERESE:

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, identificada con el NIT. 819001352-3 Entidad prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, descentralizada del orden Municipal, **CERTIFICA** que el día 13 de diciembre de 2022 se realizó el resarcimiento del contrato N° OPS - 073 por el valor de los Ocho Millones de Pesos M/ (\$8.000.000), tal como quedo pactado en el acta Ante la Contraloría, pero no se efectuó el pago de los intereses en el resarcimiento.

Para mayor constancia se firma en Salamina – Magdalena, a los cinco (05) días del mes de enero del 2023.


SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA
Gerente ESE Hospital Local Salamina

Fuente: Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINA UNIDAD VIRTUAL SOLICITUD NO 01. CONTRATO 073 - \$ 8.000.000 - certificación 2.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En cuanto a esta reparación la Corte Constitucional se pronunció en la sentencia C-840 de 2001, en los siguientes términos:

De otra parte destaca el artículo 4 el daño como fundamento de la responsabilidad fiscal, de modo que si no existe un perjuicio cierto, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad. Por consiguiente, quien tiene a su cargo fondos o bienes estatales sólo responde cuando ha causado con su conducta dolosa o culposa un daño fiscal. El perjuicio material se repara mediante indemnización, que puede comprender tanto el daño emergente, como el lucro cesante, de modo que el afectado quede indemne, esto es, como si el perjuicio nunca hubiera ocurrido. Así, "el resarcimiento del perjuicio, debe guardar correspondencia directa con la magnitud del daño causado mas no puede superar ese límite." [1] Y no podría ser de otro modo, pues de indemnizarse por encima del monto se produciría un enriquecimiento sin causa, desde todo punto de vista reprochable. Por lo mismo, la indemnización por los daños materiales sufridos debe ser integral, de tal forma que incluya el valor del bien perdido o lesionado (daño emergente), y el monto de lo que se ha dejado de percibir en virtud de tal lesión (lucro cesante). A lo cual se suma la indexación correspondiente, que para el caso de la responsabilidad fiscal se halla prevista en el inciso segundo del artículo 53 de la ley 610.

Pues bien, si como ya se dijo, el objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, esa reparación debe enmendar integralmente los perjuicios que se hayan causado, esto es: incorporando el daño emergente, el lucro cesante y la indexación a que da lugar el deterioro del valor adquisitivo de la moneda. (...)

(...)

"Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio."

De lo anterior se obtiene que la integralidad del resarcimiento se da cuando este resarcimiento incluye no solamente el valor del perjuicio directo (daño emergente), sino que también incluya los ingresos o ganancias que se han dejado de percibir por tal perjuicio, así como también la indexación de estos y aquel, es decir, la actualización o corrección monetaria producto de la pérdida del poder adquisitivo de estos valores.

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 30 de mayo de 2013 dentro de la Radicación 25000-23-24-000-2006-00986-01 se pronunció respecto de la indexación, así:

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

Condición Disciplinaria.

Con respecto a los hechos presentados con respecto a la celebración, ejecución y cobro sin justa causas de \$ 8.00.000 de pesos, establecidos en el contrato 073 del 2022, se realizará traslado del presente a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, para lo correspondiente a sus competencias. H - A - D.

DÍAS DURANTE LOS CUALES LA GERENTE PERMANECIÓ CON LOS DINEROS SUSTRÁIDOS DE LA CUENTA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

Primera fecha	Día 12	Mes 7	Año 2022
Segunda fecha	Día 13	Mes 12	Año 2022
			
Tiempo transcurrido	0 años, 5 meses, y 1 días		
Días transcurridos	154 días		

Condición Penal.

Con respecto a los hechos presentados con respecto a la celebración, ejecución y cobro sin justa causas de \$ 8.00.000 de pesos, establecidos en el contrato 073 del 2022, se realizará traslado del presente a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para lo correspondiente a sus competencias. H - A - P.

Causa: Inadecuada gestión fiscal, ausencia de controles institucionales, ausencia de control interno en la entidad.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No IC- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

290 Y RP), gozan de legalidad de acuerdo a la norma o acuerdos institucionales que rigen para su entidad. La gerente deberá reseñar la norma o fundamento jurídico en el cual se soporta. De no presentarse la información solicitada se iniciará nuevamente un hallazgo sancionatorio por la no entrega de la presente información.

Presunto responsable: SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA – RAFAEL AMADOR HERAZO.

SE VINCULA A LA PRESENTE OBSERVACIÓN AL SEÑOR RAFAEL AMADOR HERAZO – COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 819.001.352-3	Código: P-018 Vigencia: 2022 Versión: 2 Página: 1 de 1
	AREA ADMINISTRATIVA	

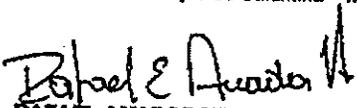
LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO N° 073 OPS – 001 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1045720907 de Santa Marta - Magdalena, durante el periodo comprendido entre el primero (10) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2022, presto los servicios profesionales en medicina general para apoyar los procesos de atención en el servicio del puesto de salud de Guaimaro Magdalena, realizando las siguientes actividades:

1. Orden de exámenes a 15 pacientes.
2. Atención como médico general en el servicio (20 turnos de 24 horas cada turno).
3. Atención de 10 pacientes con crisis asmática.
4. 18 Enfermedad general atendidas durante el mes de junio
5. Atención de crecimiento y desarrollo.
6. Atención de hipertensos.
7. Emitir diagnóstico médico, practiqué pruebas de apoyo diagnóstico y terapéutico, prescripción de medicamentos y tratamientos de medicina general

Dado en el Municipio de Salamina – Magdalena a los seis (06) días del mes de julio de 2022.


RAFAEL AMADOR HERAZO
Supervisor

FUENTE: Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINAICDICONTRATO 073 - \$ 8.000.000\DOCUMENTOS DEL CONTRATO 073 - Certificación del supervisor

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuídate los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

posible ocurrencia de un 'médico invisible' laborando en el puesto de salud del corregimiento⁹.

La Contraloría General del Magdalena hizo presencia en el Municipio de Salamina, atendiendo el llamado de la ciudadanía a través de varias denuncias con relación al cierre del Puesto de Salud en el corregimiento de Guáimaro, en las que se relatan los hechos que vivió una menor de edad a causa de la carencia de servicios médicos, cuyo trámite será priorizado tal como lo dispuso la Comisión Regional de Moralización del Magdalena.

En dicho municipio este ente de control fiscal participó de una mesa de trabajo a la que asistió la Procuraduría Regional, la Personería Municipal, las Secretarías de Salud Municipal y Departamental, la Gerente de dicho Hospital, los representantes de las EPS y las juntas de acción comunal de Guáimaro¹⁰.

De acuerdo a la audiencia realizada, las quejas de la comunidad y la asociación de usuarios se centraron en los siguientes:

6. Falta de atención médica, odontológica y de enfermería en el corregimiento de GUÁIMARO.
7. Deficiencias en la entrega de medicamentos, por parte de las Eps del régimen Subsidiado (Coosalud, Nueva Eps Y Mutua Ser) en el corregimiento de GUÁIMARO.
8. Falta del servicio de ambulancia en el corregimiento de GUÁIMARO.
9. Deficiencia en el flujo de recursos de las Eps del régimen subsidiado (Coosalud, Nueva Eps Y Mutua Ser).
10. Falta de seguimiento y control por parte de la Secretaría de Salud Departamental y municipal de Salamina, con respecto a la adecuada ejecución de los recursos públicos y la prestación de los servicios de salud.

REGISTRO DE SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRESTAN EN EL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO.

Departamento	Municipio	Código	Número	Nombre del Puesto	Actividad	Digimiro
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0289867
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0289868
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0131981
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE GUAIMARO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0289869
Magdalena	SALAMINA	4767500060	2	PUESTO DE SALUD DE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0131982

⁹ <https://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/727778/denuncian-que-puesto-de-salud-de-guaimaro-tiene-un-medico-fantasma-que-se-gana-8-millones/>

¹⁰ https://www.instagram.com/reel/CjsXTy0ti0A/?utm_source=ig_web_copy_link

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuide los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

la contratación sin mediar explicación alguna sobre el motivo de esta última decisión, dando como culminado este asunto de mi parte.

CUARTO: aproximadamente hace una (01) semana, por parte de un conocido, se me pone en conocimiento sobre una noticia que se encuentra publicada en la red social Facebook en la página denominada ULTIMA HORA MAGDALENA, en donde se menciona la existencia de una denuncia dado que en el Hospital Local de Salamina existe un contrato suscrito con mi persona por la suma de ocho millones de pesos m/l (\$8.000.000 m/l) bajo el concepto de "prestación de servicios profesionales como general en el servicio de urgencia", sin que exista prestación de servicio alguna, situación que me toma por sorpresa, pues como se mencionó con anterioridad, la oferta de trabajar en esta institución nunca se finiquitó; por lo anterior, procedo a indagar con la señora MERCADO MARCHANA sobre el contenido de la noticia a lo que esta me responde que, es una publicación falsa y que se dio por temas políticos, a lo que decido creerle por la falta de veracidad de la página en donde se realizó la publicación y por la relación de amistad existente.

QUINTO: posterior a la anterior situación, se hace la publicación oficial de la noticia a través del portal web HOY DIARIO DEL MAGDALENA bajo el titular "Médico 'fantasma' gana \$8 millones mensuales" en donde se me acusa de una contratación "fantasma". Debido a lo anterior, procedo nuevamente a indagar con la señora SHERIM ADRIANA MERCADO sobre esta situación, a lo que ella me confirma que si se firmó un contrato por prestación de servicios a mi nombre del 10 al 30 de junio de 2022, sin que yo tuviera conocimiento sobre esto.

SEXTO: debido a lo mencionado, y con conocimiento de un tercero, se procedió a buscar en la plataforma SECOP el supuesto contrato firmado por mí, encontrándome que en efecto existe un contrato de prestación de servicios profesionales de 4 páginas suscrito entre SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA y mi persona ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, en el cual desconozco la firma allí plasmada, pues como se ha venido mencionado, el mismo nunca fue suscrito por mí.

SÉPTIMO: es así como la situación descrita ha afectado mi buen nombre y reputación como persona y profesional de la salud, sin que yo tuviese conocimiento alguno de las artimañas que se venían efectuando en el E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA en cabeza de la señora SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, en donde de manera arbitraria se suscribió un contrato a mi nombre sin estar yo enterado y sin brindar una prestación del servicio, viéndome inmiscuido en asuntos legales que no son de mi competencia.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

COMPROBANTE DE EGRESOS - SIN FIRMA.

ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA Dirección: estratococalsalaminamagdalena Teléfono: 3145068395 NIT: 819001352 - 3 Email: estratococalsalaminamagdalena EGRESOS 0000002648							
No. Cheque 0000000000 Beneficiario: ALDAR ALFREDO ALVARADO QUINTERO Fecha Documento: Septiembre 9 / 2022 Valor Documento: 4,800,000.00	EGRESOS Por Concepto De: PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA GENERAL EN EL AREA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SALAMINA MAGDALENA DEL MES DE AGOSTO 2022						
CONTABILIZACION							
Código	Descripción	Debito	Nombre	#Fav. Cpto. CC	Debito	Credito	
24004081PAGO OPS		104572000	ALDAR ALFREDO ALVARADO QUINTERO	0000000007 OP	4,800,000.00	0.00	
24072001PROHOSPITAL		104572000	ALDAR ALFREDO ALVARADO QUINTERO	0000000007 OP	0.00	100,000.00	
24072002PRO UNIVERSIDAD		104572000	ALDAR ALFREDO ALVARADO QUINTERO	0000000007 OP	0.00	100,000.00	
111000001ALDAR ALVARADO					0.00	4,800,000.00	
Elaborado: _____					Totales	5,000,000.00	5,000,000.00
Revisado: _____					Recibí conforme		
Autorizado: _____					O.C.		

CERTIFICADO DE FIRMA DE DOCUMENTOS.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 819.001.352-3	Código: P-018 Vigencia: 2022 Versión: 2 Página: 1
	AREA ADMINISTRATIVA	
	LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA	
	A QUIEN INTERESE:	
<p>LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, identificada con el NIT. 819001352-3 Entidad prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención, descentralizada del orden Municipal, CERTIFICA que en la planta de personal de la entidad no existe el cargo del Jefe de presupuesto, por lo tanto, los CDP y RP son expedidos por el Contador (contratista) pero no está obligado a firmar dichos documentos, debido a que en su contrato no está pactado que debe firmar los mismos.</p> <p>Para mayor constancia se firma en Salamina - Magdalena, a los cinco (05) días del mes de enero del 2023.</p> <p style="text-align: center;">  SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA Gerente ESE Hospital Local Salamina </p>		

Fuente: Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINA UNIDAD VIRTUAL SOLICITUD NO 02. CONTRATO 083 - \$ 15.000.000 - Certificación 1.

Elaborado por: Andrés Brugés Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

CONTRATO 083 - EN CUAL SE OBSERVA FIRMA DEL CONTRATISTA ALDAIR ALVARADO QUINTERO QUE DIFERE DE LA REGISTRADA EN LA HOJA DE VIDA.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 81901352-3	Código: P-018 Vigencia: 2022 Versión: 2 Página: 2 de 4
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N°: OPE-083
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT. 81901352-3 R/LI SHERIN ADRIANA MERCADO MARCHENA GERENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO C.C. N° 1.045.720.907
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SALAMINA MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
PLAZO DE EJECUCION: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber: SHERIN ADRIANA MERCADO MARCHENA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.045.794 expedida en Salamina (Magdalena), en calidad de gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, identificada con el NIT 81901352-3, conforme al Decreto de Nomenclación No. 001 expedido por la Alcaldía Municipal de Salamina (Magdalena) y Acta de Posesión No. 279 del 10 de junio del 2022, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, actuando dentro de las atribuciones que fueron conferidas en el Manual de Funciones y Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Local de Salamina Magdalena, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva de la entidad, en materia de contratación y límites dentro de los cuales puede obligar a la entidad que representa, sin autorización previa de la Junta Directiva, por una parte y por la otra, ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.720.907 expedida en el Barranquilla (Atlántico), mayor de edad, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales,

intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **VEGESIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de la firma del presente contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que están previstas en la Constitución y la Ley. **VEGESIMA QUINTA. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA:** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenara su liquidación en el estado que se encuentra, siempre que el mismo se celebre con personas incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, se celebre con expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamentan. **VEGESIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de el contratante. **VEGESIMA SEPTIMA. PUBLICIDAD.** En cumplimiento a la Circular Externa 01 de 2013 expedida por la Agencia Colombiana para contratación el presente contrato se publicará en el SECOP.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares, del mismo tenor en la ESE Hospital local de Salamina Magdalena el día primero (01) de julio del 2022.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**
 
 SHERIN ADRIANA MERCADO MARCHENA Gerente ESE Hospital Local de Salamina ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO C.C. N° 1.045.720.907

Fuente: Q - 47 - 22 - 0045 - MEDICO SALAMINA/CD/CONTRATO 083 - \$ 15.000.000 - CONTRATO 083

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

La gerente gerente SHERIM ADRIANA MARCADO MARCHENA, no presento en debida forma la certificación solicitada con respecto a la idoneidad y legalidad de los documentos aportados sin firma.

La gerente SHERIM ADRIANA MARCADO MARCHENA no brindo respuesta adecuada a la solicitud efectuada, hecho por el cual se formula una observación sancionatoria fiscal, de acuerdo a los preceptos establecidos en el artículo 81 del decreto 403 del 2020¹¹. H - A - S¹

Condición fiscal. H - A - S¹

1. La gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA mediante egreso No 0000008556 de fecha 29 de julio del 2022, efectuó el pago de \$ 5.000.000 de pesos. El 29 de julio del 2022 efectuó el retiro de los recursos cheque "chequera No.3001312874" en oficina del Banco de Bogotá cuenta No 471023606 sede en el municipio de Pivijay, valor neto \$ 4.800.000 de pesos.

Tiempo durante el cual la gerente APROPIO SIN JUSTA CAUSA, recursos por valor de \$ 5.000.000 de pesos, retirados el 29/07/2022.

Primera fecha	Día 29	Mes 7	Año 2022
Segunda fecha	Día 6	Mes 1	Año 2023
Tiempo transcurrido	0 años, 5 meses, y 5 días		
Días transcurridos	161 días		

2. La gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA mediante egreso No 0000008648 de fecha 09 de septiembre del 2022, efectuó el pago de \$ 5.000.000 de pesos. El 09 de septiembre del 2022 efectuó el retiro de los recursos cheque "chequera No.3001753237" en oficina del Banco de Bogotá cuenta No 471023606 sede en el municipio de Pivijay, valor neto \$ 4.800.000 de pesos.

¹¹ ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

h) Omittir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo

Elaborado por: Andrés Brugés Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045 CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

El 06 de enero del año 2022, la gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA presento ante el despacho del Contralor Auxiliar para el Control Fiscal, presento un comprobante de consignación a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA por valor de \$ 15.000.000 de pesos. Con el cual realiza un resarcimiento económico de los recursos apropiados sin justa causa de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

La gerente pese haber sustraído de la cuenta del hospital \$ 15.000.000 de pesos, solo realizo un resarcimiento de los \$ 15.000.000 de pesos apropiados indebidamente, sin tener en cuenta el perjuicio o daño ocasionado a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, durante el término que estuvo este recurso en su poder y de los cuales se incrementaron los pasivos institucionales de \$ 747.696.535 de pesos a corte de julio del 2022, a \$ 828.610.762 de pesos al cierre de septiembre del 2022.

Obsérvese en el siguiente cuadro, como se deteriora la condición fiscal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA al incrementarse los pasivos institucionales en \$ 80.914.227 de pesos. Omitiendo el pago de obligaciones importantes como "ESTAMPILLAS, SERVICIOS PUBLICOS, SENTENCIAS JUDICIALES, HONORARIOS", entre otros.

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL 30/06/2022	SALDO FINAL 30/09/2022
2	PASIVOS	\$ 747.696.535	\$ 828.610.762
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 617.689.360	\$ 691.837.171
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 190.144.102	\$ 187.075.338
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	\$ 190.144.102	\$ 187.075.338
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 57.850.108	\$ 62.026.108
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	\$ 57.850.108	\$ 62.026.108
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 158.316.748	\$ 158.316.748
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	\$ 121.391.637	\$ 121.391.637
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 24.367.540	\$ 24.367.540
2.4.24.04	SINDICATOS	\$ 11.367.071	\$ 11.367.071
2.4.24.06	FONDOS DE EMPLEADOS	\$ 0	\$ 0
2.4.24.07	LIBRANZAS	\$ 0	\$ 0
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 1.190.500	\$ 1.190.500
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 729.000	\$ 2.069.000
2.4.36.03	HONORARIOS	\$ 392.000	\$ 1.539.000
2.4.36.05	SERVICIOS	\$ 152.000	\$ 0
2.4.36.08	COMPRAS	\$ 185.000	\$ 530.000
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	\$ 23.768.922	\$ 23.768.922
2.4.60.02	SENTENCIAS	\$ 23.768.922	\$ 23.768.922
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 186.880.480	\$ 258.581.055
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	\$ 2.281.300	\$ 2.281.300
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 61.083.450	\$ 66.956.525
2.4.90.54	HONORARIOS	\$ 73.265.730	\$ 94.743.230
2.4.90.55	SERVICIOS	\$ 50.250.000	\$ 94.600.000

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

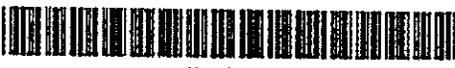
Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

De la reparación del daño patrimonial y de la indexación¹², concepto de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL



Radicado No: 20211100043881
Fecha: 16-12-2021

Bogotá,
110

Doctor
FABIO YEPES MONCADA
Coordinador Responsabilidad Fiscal
Contraloría General Municipio de Manizales
Calle 21 Nro. 23-22 Pisos 5 y 9 Edificio Atlas
Manizales - Caldas
coordinacion.fiscal@contraloriamanizales.gov.co

Referencia: Concepto 110.093.2021
 SIA-ATC. 012021000885

1. De las nulidades y sus recursos en los procesos de responsabilidad fiscal
2. De la reparación del daño patrimonial y de la indexación
3. Del traslado del hallazgo fiscal para el proceso de responsabilidad fiscal

Dentro del objeto de la responsabilidad fiscal establecido en el artículo 4º de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 124 del Decreto-Ley 403 de 2020, se contempla la reparación del daño en los siguientes términos:

Artículo 4º. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se

¹² [https://www.auditoria.gov.co/documents/Concepto 110.093.2021 Radicado No: 20211100043881 2. De la reparación del daño patrimonial y de la indexación.](https://www.auditoria.gov.co/documents/Concepto%20110.093.2021%20Radicado%20No%2020211100043881%202.)

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045

CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL

Código: FOCF-01

Para la ciencia económica, la indexación se entiende como el procedimiento por medio del cual se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra en toda transacción, compensándola a la misma de manera directa o indirecta.

Generalmente se aplica a instancias de la corrección de los precios de determinados productos de consumo, salarios, tipos de intereses, entre otros, con la misión y propósito de equilibrarlos y acercarlos al alza general de precios. En estos eventos, la indexación a aplicar será el resultado de la medición de un índice como, por ejemplo, el costo de vida o, en su defecto, el precio del oro o la devaluación de la moneda.

En este sentido, el propósito de la indexación es uno: mantener el valor o poder adquisitivo constante de la moneda en razón de la depreciación que ha sufrido por el paso del tiempo.

La indexación o corrección monetaria no tiene por finalidad incrementar o aumentar el valor nominal de las sumas económicas, sino actualizarlo, es decir, traerlo a valor presente.

Esta Oficina Jurídica en los conceptos 110.001.2018 (Radicado 20181100001701 del 23 de enero de 2018), 110.001.2016 (Radicado 20161100001901 del 03 de febrero de 2016), 110.024.2014 (Radicado 20142160025833 del 14 de julio de 2014) y 110.036.2012 (Radicado 20121100033101 del 20 de junio de 2012), ha sostenido que la indexación en el resarcimiento del daño patrimonial, no se debe efectuar únicamente en el fallo con responsabilidad fiscal, sino que también esta se debe realizar en el momento en que el investigado o imputado de manera voluntaria proceda al resarcimiento del daño investigado o imputado. Posición que se ratifica en el presente concepto agregando que tal indexación igualmente se debe efectuar dentro del trámite de la indagación preliminar al momento en que el investigado decida el resarcimiento del daño.

Lo anterior teniendo en cuenta el objeto de la responsabilidad fiscal establecida por el legislador, cual es el resarcimiento mediante una indemnización del daño causado, la cual según lo ha establecido la Corte Constitucional en múltiples sentencias, como en la transcrita en párrafos precedentes, debe ser integral, es decir, incluyéndose el daño emergente, el lucro cesante y la indexación de éstos.

Con respecto a los argumentos anteriormente expuestos, se procedió a indexar los \$ 15.000.000 de pesos, apropiados sin justa causa y que estuvieron en poder de la gerente. Los cuales se cuantifican por el valor de \$ 755.242 de pesos, pendientes por restituir a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA. H - A - F. \$ 755.242 de pesos

ENTIDAD	E.S E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA			
RESPONSABLE	SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA			
CAPITAL	5.000.000,00			
FECHA DESEMBOLSO	2022/07/29			
FECHA FINAL	2023/01/06			
CAPITAL	IPC FINAL Enero 2023	IPC INICIAL Julio 2022	VALOR INDEXADO	INDEXACION
\$ 5.000.000,00	128,27	120,27	5.332.585,00	\$ 332.585,00

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Decreto 403 del 2020 ARTÍCULO 124. <Artículo INEXEQUIBLE> Modificar el artículo 4o de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: "Artículo 4o. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad".

Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-840-01. M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería. Bogotá, 9 de agosto de 2001.

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA conceptos:

- Concepto 110.60.2020 - Radicado No:20201100031401 Fecha: 05-11-2020: INDEXACIÓN DEL PAGO REALIZADO ANTES FALLO CON RESPONSABILIDAD.
- Concepto 110.093.2021 - Radicado No: 20211100043881 de fecha 16/12/2021: De la reparación del daño patrimonial y de indexación.

Nota: Se solicita por tercera vez a la gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, expedir certificación a nuestro favor, en la cual informe si los documentos sin firma que se encuentran al interior del proceso contractual 083, gozan de legalidad de acuerdo a la norma o acuerdos institucionales que rigen para su entidad. La gerente deberá reseñar la norma o fundamento jurídico en el cual se soporta. De no presentarse la información solicitada se iniciará nuevamente un hallazgo sancionatorio por la no entrega de la presente información.

Presunto responsable: SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA – RAFAEL AMADOR HERAZO.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

SE VINCULA A LA PRESENTE OBSERVACIÓN AL SEÑOR RAFAEL AMADOR HERAZO – COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA NIT 819.007.352-3	Código: P-018 Vigencia: 2022 Versión: 2 Página: 2 de 2
	ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR	

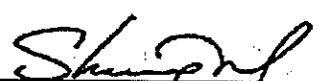
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Gerente cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local de Salamina Magdalena.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, adicionalmente deberá solicitar a la oficina presupuestos y tesorería la certificación de pagos.

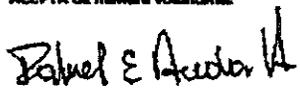
Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a las oficinas de talento humano y jurídico de la ESE Hospital Local de Salamina Magdalena oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual y su archivo en la carpeta de la orden respectiva.

El área de jurídica procederá a hacer entrega de la guía para la supervisión de la ejecución contractual, realizara una inducción y le brindara el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Dado en Salamina Magdalena, el primero (01) de julio de 2022.


SHERIM ADRIANA MERCADO OROZCO
 Gerente ESE Hospital Local de Salamina

El supervisor designado para el seguimiento y verificación del Contrato que conoce su contenido y las obligaciones del mismo, lo cual **ACEPTA** de manera voluntaria.



Dirección: Calle 5A No. 7 - 13		E-mail: gerencia@esehospitalasalaminamagdalena.gov.co		Celular: 3145068595	
Proyectó:	Asesor Jurídico	Revisó:	Asesor Jurídico	Aprobó:	Gerente
"AVANZAMOS CON CALIDAD"					

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

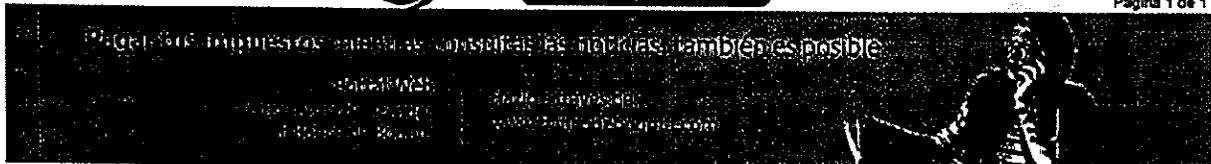
			SALUD DE GUAIMARO MAGDALENA DURANTE LOS DIAS 07 Y 08 DE JULIO DE 2022.
--	--	--	---

Fuente: Presupuesto de gastos 2022 - SIA CONTRALORIA.



Extracto Cuenta Corriente

Nro. 2022073007CC3140358811
Página 1 de 1



E.S.E HOSPITAL DEL MUN SALAMINA
CL 5 CR 7
CENTRO
SALAMINA, MAGDALENA
Entrega: EM Oficina: 0471 Pivijay
10080

FECHA EXTRACTO
Desde: Julio 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
ZZ-INDIVIDUAL

Julio - Julio 2022
Hasta: Julio 31
471023608
Oficial
0471



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	39,760.70
Total 000006 Abonos:	36,939,772.00
Total 000011 Cargos:	-28,115,088.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-112,461.00
Total Retención:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	8,751,983.70

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	0.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
11/07	0180	Abono dispersión pago a proveedores - Otros De Ese Hospital Local De Salamina	BQUILLA	G. Oficial Rad 2		13,200,000.00	13,239,760.70
12/07	0028	Abono por Depósito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 12/07/2022	Bogota	G Conv Oper Elec	0659381	70,000.00	13,309,760.70
12/07	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001312874	Pivijay	Pivijay	7994081	-1,920,000.00	11,389,760.70
12/07	0013	Pago cheque en Oficina Chequera No.3001312874	Pivijay	Pivijay	4503080	-7,333,000.00	1,752,760.70

Como el presente egreso de recursos por valor de \$ 2.400.000 de pesos, no tiene soporte documental, que evidencien la correcta ejecución del recurso. Ante las denuncias presentadas por el señor ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, la diputada ELIZABETH MOLINA CAMPO y la comunidad del corregimiento de GUAIMARO, se eleva una presunta observación fiscal por valor de \$ 2.400.000 de pesos, de acuerdo al retiró de recursos el 12 de julio del 2022, de la cuenta corriente del Banco de Bogotá cuenta No 471023606 sede en el municipio de Pivijay. H - A - F.

Condición Disciplinaria.

Con respecto a los hechos presentados con respecto al retiro de recursos in justa causa, de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, por valor de \$ 2.400.000 de pesos, se realizará traslado del presente a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, para lo correspondiente a sus competencias. H - A - D.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

- Concepto 110.093.2021 - Radicado No: 20211100043881 de fecha 16/12/2021: De la reparación del daño patrimonial y de indexación.

Presunto responsable: SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA.

4.4 PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON RESPECTO AL RIESGO FISCAL QUE SE ESTA PRESENTANDO EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, CON RESPECTO A LA EMISION DE CHEQUES COMO FORMA DE PAGO, DE LOS CUALES A TRAVEZ DE ESTE METODO DE PAGO LA GERENCIA HA INCURRIDO EN POSIBLE RIESGO DE CORRUPCION: H - A.

De acuerdo a los hechos registrados en los hallazgos 4.1, 4.2 y 4.3, en los cuales la gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA a través de cheques se apropió presuntamente de recursos del hospital, surge la necesidad de emitir una advertencia o señal de alerta, con la finalidad de que la JUNTA DIRECTIVA y la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, procedan a tomar medidas administrativas de control en las cuales se realicen los pagos de sus obligaciones a través de medios giros electrónicos bancarios, como medida de control que disminuya la posible incidencia de pérdida de recursos.

La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA y su Secretaria de Salud Municipal, deberán tomar acciones de control a la gerencia, con la finalidad de que esta entidad realice los pagos a través de transferencia.

La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA y su Secretaria de Salud Municipal, deberán tomar acciones de control y proceder adelantar la vinculación de un jefe de control interno en la entidad hospitalaria.

De los cuales la junta directiva de la entidad deberá remitir los informes de gestión y auditoria, realizados por su despacho y el despacho de control interno con respecto al pago de obligaciones mediante cheque en la vigencia 2022.

La junta directiva y oficina de control interno remitirá en el término de tres (03) meses un informe de las evaluaciones y observaciones generadas, a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

La contraloría general del Departamento del Magdalena, de acuerdo al material (informes de auditoria) presentados por la junta directiva de la E.S.E y la oficina de control interno, estudiara la necesidad de incluir dentro de su programa de auditorías una línea especial de verificación de los pagos efectuados mediante cheques en el año 2022, al interior de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA.

Causa: Inadecuado manejo de los recursos públicos que se administran en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, mediante la modalidad de pago con cheque.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich - José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

y NUEVA EPS), recepcionen las ordenes de medicamentos en el corregimiento de Guáimaro, y luego los habitantes reciban sus medicamentos en el mismo corregimiento, sin tener que trasladarse hasta la cabecera municipal de Salamina.

El traslado de los usuarios de Guáimaro hasta la cabecera de Salamina, para reclamar sus medicamentos, se está convirtiendo en una barrera para el acceso a los servicios de salud.

Ante el incumplimiento en la entrega de medicamentos a los usuarios del corregimiento de Guáimaro, la Alcaldía de Salamina y Eps del régimen subsidiado (COOSALUD, MUTUAL SER y NUEVA EPS), serán responsables y podrán ser objeto de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del decreto 403 del 2020¹⁴.

Presuntos responsables: Alcalde de Salamina, Secretaria de Salud de Salamina y Eps del Régimen Subsidiado (COOSALUD, MUTUAL SER Y NUEVA EPS).

Causas: Falta de seguimiento y control a la debida ejecución de los recursos públicos asignados al sector salud – régimen subsidiado, en la cual se registran falencias con respecto a la entrega de medicamentos en el corregimiento de Guáimaro - Salamina.

Efecto: Posible Pérdida de recursos públicos e incumplimiento en la normal prestación de los servicios de salud y la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Guáimaro.

Criterio: Ley 100 de 1993, ley 1438 del 2011, resolución 1604 del 2013, artículo 131 del Decreto 19 del 2012.

4.5.2 LA ALCALDIA DE SALAMINA, EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO (COOSALUD, MUTUAL SER Y NUEVA EPS) Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA DEBERÁN ESTABLECER ACCIONES DE MEJORA EN LOS SERVICIOS, QUE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCION MEDICA, ODONTOLÓGICA, ENFERMERIA Y EL TRANSPORTE DE AMBULANCIA A LOS USUARIOS DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO.

Para esta acción la Alcaldía de Salamina, la Secretaria de salud de Salamina, las Eps del Régimen subsidiado (COOSALUD, MUTUAL SER y NUEVA EPS) y la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, deberán implementar una estrategia en la cual se garantice la adecuada prestación de los servicios de salud de medicina, odontológica, enfermería y el transporte de ambulancia, a los usuarios del corregimiento de Guáimaro.

Ante el incumplimiento en la prestación de los servicios de medicina, odontológica, enfermería y el transporte de ambulancia, a los usuarios del corregimiento de Guáimaro la Alcaldía de Salamina, Eps del régimen subsidiado (COOSALUD, MUTUAL SER y NUEVA EPS) y la E.S.E

¹⁴ c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.

Elaborado por: Andrés Brugés Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

	<p style="text-align: center;">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

recursos que le pertenecen a los hospitales por conceptos del Sistema General de Participación, al parecer, para gastarlos en el 2023, año de campañas políticas".

La diputada Elizabeth Molina Campo dentro de la denuncia instaurada solicita los siguientes:

CUARTO: Que se me investigue si la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA está ejecutando el programa médico en tu casa en el municipio de Salamina, cuanto ha sido la inversión de recursos y los contratos ejecutados para con LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA en los años 2020, 2021 y 2022.

QUINTO: Que se investigue si la GOBERNACION DEL MAGDALENA inversión de recursos en infraestructura de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, en el año 2020, 2021 y 2022.

Con respecto a los anteriores se solicitó a la gerencia de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, informar si la Gobernación del Magdalena había suscrito contrato o convenio para la ejecución del programa médico en tu casa, en el municipio de Salamina.

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA MAGDALENA, en fecha 06 de diciembre del 2022, **CERTIFICA**, que la Entidad para la vigencia 2022 no suscribió Contrato Interadministrativo (Medico en tu Casa) con la Gobernación del Magdalena.

La Gobernación del Magdalena dispone en su plan de desarrollo – programa **CAMBIO POR LA SALUD – proyecto MÉDICO EN TU CASA** Poner en funcionamiento y dotar (90) equipos básicos de salud con enfoque en salud familiar y comunitaria.

Población objetivo: Hace referencia a un subconjunto de la población objeto 902.108 que terminará siendo objeto de la intervención por parte del proyecto. Incluye el número de personas que potencialmente atendería el proyecto con su ejecución. Se debe cuantificar y caracterizar por grupos etarios la población afectada.

Objetivo General

Mejorar los índices de morbilidad y mortalidad evitable en el departamento del Magdalena.

Objetivos Específicos

1. Disminuir índices de mortalidad materna y embarazos en mujeres adolescentes.
2. Mitigar casos de enfermedades trasmisibles en la población.
3. Controlar las situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.
4. Mitigar enfermedades no trasmisibles en la población.
5. Mitigar enfermedades relacionadas con la alimentación.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	<p align="center">ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045</p> <p align="center">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</p>	<p>Código: FOCF-01</p>
---	---	------------------------

Estos recursos por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos de la Gobernación del Magdalena, son un gran aporte a la prestación de los servicios de salud, a los habitantes de la zona rural del Departamento del Magdalena, y garantizan el acceso a los servicios de salud de la población dispersa. Su no ejecución resulta en un incumplimiento a las disposiciones y metas establecidas en el plan de desarrollo departamental y a la adecuada ejecución de los recursos dispuestos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 y 2023.

Causa: inadecuada gestión fiscal al no ejecutar los recursos dispuestos en el presupuesto de gastos de la vigencia 2022, y 2023, con respecto al programa médico en tu casa, por valor de \$ 15.300.781.892 de pesos.

Incumplimiento con respecto a la ejecución del plan de desarrollo de la Gobernación del Magdalena en el año 2022 y 2023.

Efecto: posible afectación de la calidad de vida de los habitantes del departamento del magdalena, al no ejecutar los recursos públicos que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y bienestar de los magdalenenses.

Criterio: Ordenanza 105 del 27 de julio del 2020. Decreto 403 del 2020 y ley 610 del 2020.

4.7. PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA RESPECTO A LA INADECUADA ADMINISTRACION Y CUSTODIA FISCAL QUE EJERCE LA GERENTE SHERIM ADRIANA MERCADO SOBRE LA AMBULANCIA TAB - PLACA OLX 104 H - A - D

En el mes de octubre del 2022 la diputada ELIZABETH MOLINA CAMPO presentó denuncia formal ante la Contraloría Departamental para que se investigue la queja, que recibió por habitantes de Guáimaro, que aseguran que hay un 'médico invisible' laborando en el puesto de salud del corregimiento¹⁸.

Tras denunciar públicamente el cierre del puesto de salud y la falta de atención médica a una bebé, la diputada Elizabeth Molina Campo pidió a la Superintendencia de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gobernación del Magdalena apersonarse e intervenir frente a una crisis que amenaza con dejar a merced de la muerte a más de 5.000 habitantes.

"El Magdalena está en crisis hospitalaria; tanto los hospitales del Departamento como los que son descentralizados y les pertenecen a los municipios, están en la misma situación: asfixiados financieramente porque el gobernador Carlos Caicedo tiene guardados multimillonarios recursos que le pertenecen a los hospitales por conceptos del Sistema General de Participación, al parecer, para gastarlos en el 2023, año de campañas políticas".

La diputada Elizabeth Molina Campo dentro de la denuncia instaurada solicita los siguientes:

¹⁸ Diputada Elizabeth Molina: 'Médico invisible' de Guáimaro se gana \$8 millones mensuales (elinformador.com.co)

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION DENUNCIA Q - 47 - 22 - 0045	Código: FOCF-01
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	

No presenta Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM), para el año 2022.

Poliza SOAT						
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedite SOAT	Estado
1454970004230	20/04/2021	21/04/2021	20/04/2022	420	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
14549700018300	18/08/2020	18/08/2020	18/08/2021	420	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
10584300205600	04/04/2018	05/04/2018	04/04/2020	420	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
38805005	22/03/2018	23/03/2018	22/03/2018	420	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
17230058	29/12/2015	30/12/2015	29/12/2015	420	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

De conformidad a la certificación presentada por la gerente, y la certificación generada por la plataforma del MINSTRANSPORTE - RUNT, la cual informa que la ambulancia de placas OLX 104, no tiene SOAT y técnico mecánica vigente, se eleva una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria, a la gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA, por su omisión en cuanto a la custodia, administración y custodia de los bienes de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA, los cuales se encuentra en riesgo la ambulancia de placas OLX104, LA CUAL NO ESTA PRESTANDO LOS SERVICIOS MEDICOS DE TRASLADO BASICO DE PACIENTES QUE REQUIEREN LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GUAIMARO, y los de la cabecera municipal de Salamina.

PONIENDO EN RIESGO LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS DE LOS HABITANTES DE GUAIMARO, QUE ESTOS PUEDEN LLEGAR A PRESENTAR, AL NO CONTAR CON ESTA AMBULANCIAS EN OPTIMAS CONDICIONES.

Causas: Omisión de la gerente SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA de mantener en óptimas condiciones y en funcionamiento, la ambulancia de placas OLX104 de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SALAMINA.

La gerente debe en el término de 30 días poner en funcionamiento esta ambulancia, para los habitantes del municipio de Salamina y sus alrededores.

Elaborado por: Andrés Bruges Santrich – José Carvajal Campos	Cargo: Profesionales Universitarios
Revisado y aprobado por: Jorge Iván Sánchez López	Cargo: Jefe de Oficina

Calle 17 No IC- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA			
RESPONSABLE	SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA			
CAPITAL	8.000.000,00			
FECHA DESEMBOLSO	12/07/2022			
FECHA FINAL	13/12/2022			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	VALOR INDEXADO	INDEXACION
8.000.000,00	Diciembre 2022 126,03	Julio 2022 120,27	8.383.138,00	383.138,00

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA			
RESPONSABLE	SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA			
CAPITAL	5.000.000,00			
FECHA DESEMBOLSO	29/07/2022			
FECHA FINAL	6/01/2023			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	VALOR INDEXADO	INDEXACION
5.000.000,00	Enero 2023 128,27	Julio 2022 120,27	5.332.585,00	332.585,00

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA			
RESPONSABLE	SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA			
CAPITAL	5.000.000,00			
FECHA DESEMBOLSO	9/09/2022			
FECHA FINAL	6/01/2023			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	VALOR INDEXADO	INDEXACION
5.000.000,00	Enero 2023 128,27	Septiembre 2022 122,63	5.229.960,00	229.960,00

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA			
RESPONSABLE	SHERIM ADRIANA MERCADO MARCHENA			
CAPITAL	5.000.000,00			
FECHA DESEMBOLSO	12/10/2022			
FECHA FINAL	6/01/2023			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	VALOR INDEXADO	INDEXACION
5.000.000,00	Enero 2023 128,27	Octubre 2022 123,51	5.192.697,00	192.697,00

TOTAL INDEXACIONES 1.138.380,00

